

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 957/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo René CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento al régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 957/99 de la Facultad Regional Córdoba.

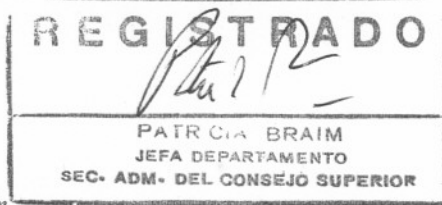
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 957/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la materia Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Electrónica



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aplicada II, al alumno Ricardo René CARRANZA, Legajo N° 4-15753-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 800/2000

UTN
MEL
HB
M



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C